

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY N° 0687

## **PLIEGO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

### **Artículo 1: Objeto del Pliego.**

El presente pliego tiene por objeto complementar los datos suministrados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Obra "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ".

### **Artículo 2: Sistema de Ejecución.**

La obra se ejecutará por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

### **Artículo 3: Presupuesto oficial.**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta millones doscientos diez mil trescientos noventa y cinco (\$40.210.395.-).

### **Artículo 5: Prácticas Prohibidas.**

Tanto los oferentes como el futuro contratista deberán tener especialmente presente la prohibición de incurrir en prácticas prohibidas, que incluyen: (i) una "práctica corrupta" que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" que es un acuerdo entre dos (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión del Poder Judicial de Neuquén o del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La verificación de una práctica prohibida dará lugar a la resolución del contrato de obra y del CONVENIO entre el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, debiendo dar intervención a las Autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

## **Artículo 6: Oferta.**

La oferta deberá ser presentada con precios al mes anterior al de la fecha dispuesta para la Apertura de ofertas. Si esta fecha se modificara por el motivo que fuera y siempre que no se dispusiera expresamente lo contrario, el mes de referencia de los precios permanecerá inalterable.

En todos los casos la Administración tomará dicho mes para evaluar la oferta, con prescindencia de la fecha consignada por el Oferente en la misma.

## **Artículo 7: Capacidad de la Empresa Oferente.**

La Empresa Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación para Licitación expedido por: (1) el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén o (2) el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, con las siguientes capacidades mínimas:

1. Capacidad Técnica de la Especialidad Arquitectura: \$40.210.395,00.-
2. Capacidad de Contratación Anual libre de la Especialidad Arquitectura: \$54.358.497,00.-

Unión Transitoria de Empresas (UTE):

En el caso de empresas que se presenten a esta licitación conformando una UTE, la Capacidad de la Asociación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Capacidad Técnica de la UTE: será indispensable que al menos una de las empresas que constituyen la UTE cumpla con la Capacidad Técnica mínima exigida.
- Capacidad de Contratación Anual de la UTE: para lograr la Capacidad mínima exigida, se sumarán las capacidades de contratación anual libre disponible de cada empresa, afectadas del porcentaje de participación de cada una en la UTE.

En el caso de resultar adjudicataria de la Obra una Empresa que no se encuentra inscripta en el Registro de Constructores de la Provincia del Neuquén (2), deberá realizar este trámite con carácter obligatorio a fin de poder tramitar los

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

respectivos certificados de obra.

## **Artículo 8: Garantía por Mantenimiento de oferta.**

El monto de la garantía por mantenimiento de oferta deberá ser igual o superior a Pesos Cuatrocientos dos mil ciento tres con 95/100 (\$402.103,95.-).

En el caso de optarse por constituir la garantía de oferta mediante depósito en efectivo, el interesado deberá solicitar ante la Administración General del Poder Judicial, sita en la calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, los datos de la cuenta bancaria donde realizarla.

## **Artículo 9: Variante.**

No se admitirán variantes.

## **Artículo 10: Plazo de ejecución.**

El plazo para la terminación de la obra se establece en Doscientos setenta (270) días corridos.

## **Artículo 11: Entregas Parciales.**

No se admitirán entregas parciales.

## **Artículo 12: Representante Técnico.**

El Representante Técnico del Contratista deberá acreditar título de: Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, debiendo demostrar ante la Administración: 1) una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de Cinco (5) años mediante la presentación de su Currículum Vitae, 2) domicilio real en la Provincia del Neuquén y 3) inscripto y con la matriculación al día en el Colegio de Ingenieros o en el Colegio de Arquitectos, ambos de la Provincia del Neuquén, según corresponda.

## **Artículo 13: Seguros.**

Los seguros deberán tener cláusula de endoso a favor de: "ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN" – Poder Judicial.

Los riesgos a cubrir son:

1. Responsabilidad Civil en Obra en Construcción: El Contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que produjera a terceros por la ejecución de las obras, a cuyos efectos deberá contratar un Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros por un importe mínimo de Pesos Cinco millones (\$5.000.000,00.-) por acontecimiento, con vigencia desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

fecha de formalización de la Recepción Provisoria Total y sin observaciones.

2. Accidente del Personal del Contratista: El Contratista deberá cumplir con lo exigido en el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra y será responsable de cualquier accidente que le ocurriere a su personal, correspondiéndole en consecuencia las obligaciones que establece la legislación vigente y liberando de toda responsabilidad a la Administración.
3. Accidente del Personal de la Administración: Al comienzo de la obra, el Contratista deberá entregar a los funcionarios designados por la Administración para cumplir funciones en la Inspección de Obra, una póliza personal que cubra los riesgos de Incapacidad Permanente, Total y Parcial y Muerte, y Asistencia Médica Farmacéutica por el diez por ciento (10%) de la suma asegurada, ante posibles daños y perjuicios que pudiesen sufrir tanto en su permanencia en obra como en su desplazamiento hacia y desde la misma, por el equivalente a ochenta (80) sueldos mensuales netos. A los efectos del cálculo del premio de cada póliza se considerará como sueldo mensual neto de cada Inspector, la cifra de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00.-). La vigencia de cada póliza será a partir de la fecha de inicio de los trabajos y hasta la fecha de formalización de la Recepción Provisoria Total y sin observaciones.  
Si la Administración introdujera cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las nuevas pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de los Tres(3) días de la fecha en que se le notifique la resolución.
4. Seguro de Incendio de las obras: A los efectos del cálculo del Premio de cada Póliza se adopta como monto mínimo a asegurar, la suma en Pesos del monto del Contrato de la Obra. Queda a criterio del Contratista elevar dicho monto. La vigencia de cada Póliza es a partir de la fecha de inicio de los trabajos y hasta la fecha de formalización de la Recepción Provisoria Total y sin observaciones.
5. Accidentes de los equipos asignados a la Obra: Todos los equipos (móviles) asignados a cada obra deberán contar con Seguro que cubre el Riesgo de Responsabilidad Civil contra daños a Terceros transportados y no transportados, por el tiempo que permanezcan en la Obra.

Las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Administración antes de iniciarse las obras, sin cuyo requisito no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados de Obra. Previo a la liquidación de los estos certificados, las pólizas deberán contar con el visado de la Asesoría Legal de la Administración con el objeto de verificar el cumplimiento del presente Artículo.

## **Artículo 14: Compañías Aseguradoras.**

Las Empresas Oferentes darán cumplimiento a las previsiones del Decreto Nº 2343/83, que forma parte de la documentación contractual. A tal fin los Oferentes consultarán el Registro Especial de las Compañías Aseguradoras que se hallen encuadradas en la situación prevista en el Artículo Nº 1 de la norma citada, el que se encuentra habilitado en Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## **Artículo 15: Reconocimiento de Variación de Costos y Compensación Financiera:**

De acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 23.928 y su modificatoria Ley N° 25.561, Normas complementarias, reglamentarias y concordantes de la Nación y el Decreto N° 1.209/91 y la Ley N° 2384 de la Provincia de Neuquén, NO existirá reconocimiento de variaciones de precios de ninguna clase al presupuesto de la obra contratada. Con igual sentido NO se reconocerá Compensación Financiera alguna.

El contrato estará sujeto a ajustes de valores por redeterminaciones de precios de saldos de contrato, en un todo de acuerdo a la normativa vigente en la Provincia del Neuquén (Decreto Provincial N° 1827/09 y su modificatorio Decreto N° 464/14).

## **Artículo 16: Pago de los Certificados.**

El pago de los Certificados de obra se realizará dentro de los Sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fueran realizados los trabajos.

El Contratista deberá emitir una factura en la fecha de aceptación del Certificado de obra, debiendo reunir la misma los requisitos que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), constando en ella los datos del certificado que le dan origen. La presentación de la mencionada factura deberá efectivizarse hasta el día Veinte (20) del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos que están incluidos en el certificado facturado. En caso de no cumplirse con la presentación de la factura en tiempo y forma, los días de exceso por sobre la fecha fijada serán automáticamente adicionados al plazo de pago establecido contractualmente. Este hecho producirá la modificación de la fecha de vencimiento de la obligación. Si la no presentación en el plazo se debiera a hechos o circunstancias atribuibles a la Administración, la fecha de vencimiento no se modificará.

Cesiones de Crédito: En caso que el Contratista efectúe una cesión de crédito sobre un certificado determinado, la cesión deberá ser notificada por lo menos con quince (15) días corridos de anticipación respecto a la fecha de vencimiento del mismo.

En caso contrario, la misma se considerará extemporánea y su pago se emitirá a favor de la cesionaria, a los quince (15) días de efectuada tal notificación, sin intereses de ninguna clase.

Las notificaciones de las cesiones de crédito deberán ser realizadas ante la Dirección General de Administración de la Administración General del Poder Judicial, sita en la calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén.

## **Artículo 17: Régimen de Acopios.**

No se contempla.

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## **Artículo 18: Anticipo Financiero.**

La Administración proveerá un anticipo financiero del Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, dentro de los Cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la última de las fechas que se indican a continuación:

1. Firma del Contrato y su perfeccionamiento (Sellado de Ley),
2. Presentación y aceptación por parte de la Administración, de la Garantía de Anticipo, y
3. Presentación de la correspondiente factura conforme a ley.

El anticipo mencionado se amortizará en los certificados de obra a emitir, aplicándose al monto nominal de cada uno, un descuento porcentual igual al del anticipo otorgado.

## **Artículo 19: Condiciones Climáticas Adversas.**

Las condiciones climáticas adversas que no superen la media de los últimos diez (10) años en el área de ejecución de la Obra, no serán causal para solicitar una ampliación al plazo contractual. De producirse una situación extraordinaria, ésta deberá ser probada en forma fehaciente por la Contratista.

## **Artículo 20: Planes de Trabajo - Curva de Inversiones.**

1. Plan de trabajo (Gantt o de barras).

Este constituye el reflejo gráfico del desarrollo de la secuencia o tareas que componen la obra en los lapsos fijos (meses), establecidos para la medición.

Las tareas así graficadas en forma secuencial y consecutiva se distribuyen a lo largo del plazo total en barras que indican el momento de comienzo y su terminación, las cuales pueden desarrollarse en forma continua o alternada.

Sobre dichas barras se distribuyen en forma porcentual la parte del ítem que se ejecuta en cada lapso y ese porcentaje sumado a los de las otras tareas que se ejecuten en el mismo período constituyen el porcentaje parcial ideal a certificar.

El Oferente respetará como mínimo el nivel de detalle que figure en el plan de trabajo oficial -si el mismo formare parte de la documentación- y dicha modalidad deberá respetarse en cada uno de los ajustes que sugiere en el transcurso de la obra.

2. Curva de Inversiones.

La Curva de Inversiones derivará de la unión de los porcentuales que surgen en cada uno de los lapsos y que constituyen las sumas de tareas ejecutadas en el mes, respetando como mínimo el nivel de detalle del plan o curva de

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

inversiones oficial, para el caso que el mismo formare parte de la documentación-

Estos porcentuales se representan en forma gráfica y acumulada, permitiendo visualizar las pendientes del proceso constructivo en sus distintas etapas.

## **Artículo 21: Cargos del Contratista.**

1. El Contratista deberá entregar la Obra totalmente terminada a su fin, en todas sus partes, realizando todos los trabajos, acciones, acometidas, pagos de derechos y conexiones, etc. que correspondieren, aún cuando los mismos no estuvieran contemplados en la documentación del contrato y sin reconocimiento adicional alguno.
2. Previo a la presentación de su propuesta, el Oferente deberá requerir información ante los organismos competentes nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados, sobre las factibilidades de los servicios, de formal tal que cualquier modificación al respecto quede salvada en su Oferta.
3. El Contratista deberá realizar todas las pruebas de funcionamiento necesarias para la comprobación del correcto funcionamiento de las instalaciones previstas en la Obra.

## **Artículo 22: Registro Gráfico de la Obra – Manuales – Instrucción.**

1. El Contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra, dentro de los cinco (5) primeros días subsiguientes a los trabajos ejecutados, las vistas fotográficas digitales a Color, en la forma y cantidades que le indique la Inspección de Obra. Se entregará un soporte magnético en forma mensual y otro al finalizar la obra.
2. Planos Conforme a Obra.El Contratista deberá presentar a la Inspección de la Obra, los Planos conforme a obra con formato y carátula oficial, conformados por la Administración, que comprenden:
  1. Planos implantación (planta de techos y trabajos exteriores).
  2. Planos arquitectura Planta Baja y Plantas altas.
  3. Planos de Vistas (3 Vistas).
  4. Planos de Cortes (3 cortes).
  5. Planos de detalle de locales.
  6. Planos de Planilla de carpinterías.
  7. Plano de trabajos exteriores (muros de contención, canaletas pluviales,etc.).
  8. Planos de Estructura – detalles.
  9. Planos de instalación agua fría y caliente.

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

10. Planos de instalación de desagües cloacales/pluviales.
11. Planos de instalación eléctrica/central telefónica.
12. Planos de instalación sistema de climatización/balance térmico, planillas elección de equipos, folletos y garantías.
13. Plano y memoria Sistema Protección Contra Incendio.
14. Plano de Instalación de Voz y Datos.
15. Plano de Riego, forestación y parquización, si correspondiere.

La Documentación completa de Planos y Planillas deberán ser entregados, en escala igual a la del Pliego, de acuerdo a lo siguiente:

- 3 (tres) juegos de copias heliográficas en líneas color negro y,
- 3 (tres) CD en programa AUTOCAD LT (actualizado) bajo WINDOWS o compatible.

### 3. Manuales de Mantenimiento.

El Contratista hará entrega de los Manuales de cada equipo instalado, periódico, preventivo y de mantenimiento general, en castellano y de todas las instalaciones ejecutadas en la Obra. Asimismo, deberá realizar los Cursos de Instrucción correspondientes para el personal que se designe a través de la Inspección de Obra y de acuerdo al sector requirente.

Sin el cumplimiento de los requisitos detallados en este Artículo NO, el Contratista no estará habilitado a solicitar la Recepción Provisional de la obra.

## **Artículo 23: Aprobación de Planos.**

El Contratista está obligado a ejecutar los trámites, abonar las tasas y ejecutar los planos y demás documentos que exijan los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Empresas Privadas prestadoras de Servicios para la ejecución de las Obras o Instalaciones incluidas en las obras licitadas, hasta la aprobación de los mismos.

Ello significa además que los trabajos, instalaciones, etc., objeto de dichas terminaciones deben ejecutarse de acuerdo a las reglamentaciones de los organismos involucrados, aunque en la documentación gráfica y escrita de la licitación, no fueran mencionadas expresamente. El Contratista es el encargado de gestionar y obtener las verificaciones e inspecciones necesarias, parciales y finales y también de la aprobación y habilitación de los trabajos e instalaciones a que se refiere este Artículo, sin que por ello tenga derecho a prórrogas de plazo y/o adicionales de Contrato.

## **Artículo 24: Leyes y Reglamentaciones.**

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

Regirán el presente contrato: la Ley N° 23.928 y su modificatoria Ley N° 25.561, Normas complementarias, reglamentarias y concordantes de la Nación, Decretos N° 1.209/91, Ley N° 2384 de la Provincia de Neuquén, la Resolución N° 0152/91 del M.O.S.P.; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Obras Públicas por el Sistema de Ajuste Alzado, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales 1982 de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas y Anexo I, Ley N° 0687, Leyes y Decretos reglamentarios y modificatorios, Ley N° 2750 de la Provincia del Neuquén y toda norma que resulte de aplicación.

Los interesados en presentar oferta podrán solicitar por nota dirigida a la Subdirección de Infraestructura Judicial – Secretaría de Superintendencia del TSJ, sita en la Ciudad Judicial, calle Leloir N° 686 de Neuquén Capital, ejemplares de: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y del Pliego General Único de Bases y Condiciones citados en el párrafo precedente.

## **Artículo 25: Conocimiento del lugar donde se ejecuta la Obra.**

El solo hecho de presentarse a la Licitación implica que el Oferente conoce el terreno, su topografía, las normativas aplicables, las construcciones aledañas y demás condicionantes, no admitiéndose durante la ejecución de la Obra ningún tipo de alteración en precio y/o plazos de ejecución por este motivo.

## **Artículo 26: Instalaciones Especiales. Obligaciones del Contratista.**

En los Subcontratos de las Instalaciones de Climatización-Extracción-Ventilación, instalación Eléctrica, Sistema de Detección de Incendio, Voz, Datos y Telefonía es condición necesaria que la Subcontratista cumpla con los siguientes requisitos:

1. contar con capacidad técnica acorde a la magnitud de la provisión licitada y disponer de una infraestructura de servicios técnicos acorde a la instalación a efectuar y su posterior mantenimiento.
2. presentar antecedentes y referencias de instalaciones similares a la especificada, que se encuentre funcionando en la actualidad en la zona y en el país.
3. ser representante o agente autorizado de las marcas a proveer.
4. presentar certificado del fabricante que garantice la provisión de repuestos originales, durante un plazo no inferior a cinco (5) años.
5. disponer de una organización centralizada de personal en la zona afectado al mantenimiento preventivo y correctivo, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año así como a la instalación de equipos idénticos o similares a los propuestos. Deberá disponer de laboratorio/taller de reparaciones de equipos ubicado en un radio no mayor de 150 km. de la ciudad de Cutral Có,

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

proveyendo un servicio de llamadas nocturnas y en días no laborables, para la atención de reclamos.

6. contar con un stock de repuestos equivalente al cinco por ciento (5%) de los elementos cotizados para la capacidad final.

El Contratista deberá cumplir además los siguientes requisitos:

1. Los Equipos que se provean y se instalen deberán contar como condición necesaria, con la garantía del fabricante en aquellos casos que se lo requiera.
2. Todo el equipamiento de los distintos sistemas deberán ser en su mayoría, de la misma marca de fabricación, procurando así que los equipos tengan un solo responsable tanto del correcto funcionamiento, como para el posterior mantenimiento y provisión de repuestos originales.

Sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, la Inspección de Obra NO aprobará y hará demoler, desmontar y/o retirar los trabajos y/o equipos que se hayan ejecutado o instalado, corriendo por cuenta del Contratista los gastos e inconvenientes que por tal motivo se produjeren.

## **Artículo 27: Análisis de Precios.**

Los Análisis de Precios de cada Rubro y Sub-Rubro de la Obra que el Oferente deberá presentar dentro del Sobre "B"-Oferta, según lo requerido en el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán confeccionados de acuerdo al modelo que se acompaña, con detalle de los insumos por unidad de medida cuantificable.

Asimismo, el Oferente deberá presentar la discriminación y cálculo del Coeficiente Resumen (o Coeficiente de Paso), compuesto por: Costo Directo, Gastos Generales (directos e indirectos), Beneficio, Impuestos (IVA, Ingresos Brutos, etc.).

## **Artículo 28: Cómputo y Presupuesto.**

El Cómputo y Presupuesto a presentar según lo exigido en el Artículo 4º Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser confeccionado en planillas de iguales características al modelo que forma parte del presente Pliego y deberá responder al detalle del Presupuesto Oficial.

## **Artículo 29: Redeterminación de Precios de Saldos de Contrato.**

La Administración tomará a su cargo o beneficio las variaciones resultantes de las redeterminaciones de precios de los saldos del contrato de la obra, en los contratos de obra pública.

En materia de Redeterminación de Precios de los Saldos de Contrato, resultará de aplicación la normativa vigente en materia de Obras Públicas en la Provincia del Neuquén, con las particularidades que se establecen en el presente pliego. El

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

Decreto Provincial que rige la redeterminación de precios, es el N° 1827/09 y su modificatorio N° 464/14.

## Redeterminación – Aspectos Generales

Los precios del contrato correspondientes a la parte faltante de ejecutar a un determinado mes -una vez descontado lo ejecutado en dicho mes-, podrán ser redeterminados a solicitud de la Contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

## Procedimiento para la Redeterminación de Precios

La variación del contrato se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, según la fórmula polinómica incluida como modelo en el denominado "ANEXO III - Redeterminación de Precios" que forma parte del presente Pliego. La variación del contrato así calculada y siempre que supere (en más o en menos) el CINCO POR CIENTO (5%) establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N°0464/14, será condición suficiente para aplicar la redeterminación de precios del mismo.

## Índices a utilizar en los cálculos

La totalidad de los índices y/o precios que se empleen para calcular los ajustes de precios corresponderán a precios y/o índices informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados.

Los índices a emplear siempre serán los correspondientes al mes o meses anteriores a aquel a que se refiere el saldo del contrato a ajustar.

## Expresión Matemática del Factor de Redeterminación

Incluye los siguientes componentes.

- MATERIALES
- MANO DE OBRA
- EQUIPOS
- SUBCONTRATOS
- EQUIPAMIENTO
- GASTOS GENERALES

Los coeficientes de ponderación a, b, c, d, e, y f representan la incidencia del costo de cada uno de esos componentes en el costo directo total de la obra mediante la fórmula polinómica lineal:  $(a*MA + b*MO + c*EQ + d*SU + e*EM + f*GG)$ .

El costo directo total es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

Dichos coeficientes (o incidencias de cada uno de los insumos) se mantendrán inalterables a lo largo del contrato.

Como se expresara anteriormente, por tratarse de la redeterminación de precios de saldo de la obra los ajustes que resulten de la aplicación de la metodología aprobada mediante los Decretos N°1827/09 y N°0464/14, serán calculados sobre la parte del contrato de obra que resta ejecutar a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se produce la variación.

A los efectos de la aplicación de la metodología de redeterminación, el Contratista deberá presentar ante el Comitente los estudios en los que funda su pretensión de redeterminación de precios.

La Contratista adjuntará a su pedido, copia de documentación respaldatoria en la que se ha basado para el cálculo de los precios redeterminados y copia del último certificado de obra aprobado antes de la redeterminación. Se deberá incluir soporte magnético de la redeterminación en Excel, con las fórmulas empleadas y aplicando redondeo en seis (6) decimales.

El tiempo que insuma el trámite administrativo de aprobación de las Redeterminaciones de Precios no generará intereses ni diferencias susceptibles de apreciación económica, por lo que el Contratista acepta dicha tramitación en las condiciones pactadas.

La Administración podrá disponer el acompañamiento de más información y documentación de la aquí citada, cuando a su exclusivo criterio lo considere oportuno y conveniente.

Para los cálculos matemáticos de redeterminación de precios deberán tenerse en cuenta las siguientes premisas:

1. La fecha de contrato a considerar al momento de evaluar la eventual inclusión del Anticipo Financiero será la correspondiente a la suscripción efectiva del mismo, es decir la impresa en el texto del mismo.
2. En las redeterminaciones de precios inicial e intermedias, los índices que deberán utilizarse para los diferentes meses, serán los que se incluyen en la primera publicación que haga el INDEC de dichos índices. Es decir que, si un determinado índice sufriera modificaciones con posterioridad a su primera publicación, el nuevo índice sólo será considerado en la liquidación definitiva.
3. En las redeterminaciones definitivas o finales se emplearán los definitivos publicados por el INDEC.

## **Artículo 30: Seguridad.**

El Contratista deberá tomar todas las previsiones y acciones necesarias para garantizar la seguridad de bienes y personas durante la ejecución de los trabajos.

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

Será de su exclusiva responsabilidad el resguardo de la misma debiendo prever todas las defensas, vallados y/u otros elementos necesarios a tal fin, debiendo presentar para la aprobación por la Inspección de Obra y antes de la ejecución de los trabajos, la ubicación y características de los mismos.

Dicha aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad en este tema.

## **Artículo 31: Cartel de la Obra.**

El Contratista deberá colocar un Cartel de Obra que responda al modelo y especificaciones incluidos en Pliego, en el sitio donde lo indique la Inspección de Obra, dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de entrega del terreno o del replanteo. Para el caso en que los pliegos no definieran con precisión las características del cartel de obra, será la Inspección de Obra quien las establezca, sin derecho de parte del Contratista a reclamar resarcimiento de ningún tipo.

## **Artículo 32: Documentación de obra.**

El Contratista deberá presentar la documentación ejecutiva de obra de la forma y en las oportunidades que se la requiera la Inspección de Obra. Para ello el Contratista podrá tomar la documentación técnica adjunta en el pliego como base para confeccionarla.

Los Planos y la Memoria del Sistema de Protección Contra Incendio deberán ser confeccionados por un profesional especialista y visados por el Colegio Profesional que corresponda.

Se deberá presentar una Memoria descriptiva del Sistema de Protección Contra Incendio integral de todo el Edificio Judicial, cálculo hídrico, especificaciones, con la descripción de todos los sistemas y puntualizando los materiales utilizados, marcas, certificaciones y todos los datos técnicos que hacen al proyecto.

Todos los elementos a proveer deberán contar con las certificaciones del fabricante y de la norma correspondiente.

## **Artículo 33: Garantías.**

El Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y garantizará las mismas por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la Recepción Provisoria Total y sin observaciones. Durante ese lapso deberá subsanar sin cargo para la Administración, toda falla que se detecte en materiales, componentes o en el funcionamiento de las obras/instalaciones, sea por defectos o vicios de fabricación, de mano de obra, vicio oculto y/o no advertido en el momento de la Recepción. Las reparaciones incluirán todos los trabajos que demande poner en condiciones originales las obras contratadas, así como los que sean necesarios para subsanar las consecuencias que la falla hubiera provocado en otras obras. El contratista deberá ejecutar los cambios y reparaciones dentro de los tres (3) días de realizado el reclamo y en caso de no

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

realizarlo, la Administración podrá ejecutarlo directamente o con terceros, descontándose su importe de las garantías de obracorrespondientes.

## **Artículo 34: Oficina para la Inspección de Obra.**

La Empresa Contratista adecuará y habilitará una oficina para uso exclusivo de la Inspección de Obra, desde la fecha del primerreplanteo.La misma podrá ser del tipo prefabricado.

## **Artículo 35: Decreto N° 3139/2004 de la Provincia del Neuquén.**

Será de aplicación lo establecido por el Decreto N° 3139/2004 de la Provincia del Neuquén en su Artículo 3º, que dice textualmente: "La empresa contratista deberá incorporar a personas desocupadas radicadas en la Provincia del Neuquén provenientes de los padrones administrados por la Subsecretaría de Empleo y Capacitación dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo, en un porcentaje no menor al sesenta por ciento del total del personal afectado a la obra".

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del PPByC, los oferentes deberán presentar conjuntamente con la Oferta, la Curva de Avance de Ocupación de Personal Directo, según el modelo que forma parte del presente Pliego.

## **ARTÍCULO 13º: TRÁMITES MUNICIPALES - APROBACIÓN DE PLANOS – PERMISO DE CONSTRUCCIÓN – REGISTRO FINAL DE LA OBRA**

El Contratista deberá gestionar y obtener el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN para la ejecución de la Obra contratada, para el cual cuenta con el REGISTRO FINAL DE PLANOS de fecha 16 /08/2017 – Expte. N° 236 N Fº N° 177, otorgado por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Cutral Có.

Dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción provisoria total de la obra, el Contratista deberá gestionar el REGISTRO o FINAL DE OBRA correspondiente, abonando y a su entero costo todos los gastos que demande esta gestión para la obtención del REGISTRO O FINAL DE LA OBRA, Trámite que incluye a un CONFORME FINAL DE OBRA, si las circunstancias de la obra sí lo exigieran.

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

MODELO

## PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Por RUBRO y Sub-RUBRO

Obra	Empresa Oferente:
------	-------------------

Rubro / Sub -Rubro:					Unidad ( )	Cantidad
Nº	Descripción	Un	Cantidad	Precio Unitario	Parciales	
<b>EQUIPOS</b>	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					A
<b>MATERIALES</b>	7					
	8					
	9					
	10					
	11					
	12					
	13					
	14					
	15					B
<b>MANO DE OBRA</b>	16					
	17					
	18					
	19					
	20					
	21					
	22					C

( D ) Costo Directo ( A + B + C )		A		( D )
		B		
		C		
( E ) Precio Unitario de Venta del Rubro ( D + X )	Factor	X		( E )

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## MODELO COEFICIENTE RESUMEN

CONCEPTO	SIGLA	CÁLCULO	VALOR
COSTO DIRECTO (MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y OTROS)	C.D.		1,00
GASTOS GENERALES (DIRECTOS MAS INDIRECTOS)	G.G.	% de C.D.	
<i>SUBTOTAL 1</i>	<i>S1</i>	<i>CD + GG</i>	
BENEFICIO	B	% de S1	
<i>SUBTOTAL 2</i>	<i>S2</i>	<i>S2 = S1 + B</i>	
IMPUESTOS: (I.V.A., I.B., OTROS)	I	% de S2	
<i>COEFICIENTE RESUMEN</i>		<i>C.P. = S2 + I</i>	

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

MODELO

## CURVA DE AVANCE OCUPACIÓN DE PERSONAL DIRECTO

Obra:	Empresa Oferente:														
<b>PLAZO DE OBRA</b>															
<b>PERSONAL OFICIOS ESPECIALIDADES</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">MES 1 Cantidad</td> <td style="width: 10%;">MES ..... Cantidad</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	MES 1 Cantidad	MES ..... Cantidad												
MES 1 Cantidad	MES ..... Cantidad	MES ..... Cantidad	MES ..... Cantidad	MES ..... Cantidad	MES ..... Cantidad	MES ..... Cantidad									
Oficial Especializado															
Oficial															
Medio Oficial															
Ayudante															
<b>TOTAL PARCIAL</b>															

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## MODELO

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Licitación Pública N°

Obra

Empresa Oferente:

	EDIFICIO	\$	%
01	Albañilería y Afines		
02	Instalación Sanitaria		
03	Instalación Eléctrica		
04	Instalación de Gas natural		
05	Instalación de Calefacción		
06	Instalaciones de baja tensión (voz y datos – alarma y video)		
	SUB - TOTAL 1		
2	TRABAJOS EXTERIORES	\$	%
01	Albañilería y Afines		
02	Instalación Sanitaria		
03	Instalación Eléctrica		
04	Instalación de Gas natural		
05	Instalación de Riego		
	SUB - TOTAL 2		
	TOTAL GENERAL (1+2)		

*Nota: los Rubros se corresponderán con las características de la Obra*

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE SALDOS DE CONTRATO

		Precio Insumos s/ Análisis Precio	% Presupuesto	Factor
<b>MA</b>	Materiales	\$ 16.164.578,79	40,20%	<b>a</b>
<b>MO</b>	Mano de Obra	\$ 15.722.264,45	39,10%	<b>b</b>
<b>EQ</b>	Equipos	\$ 1.186.206,65	2,95%	<b>c1</b>
		\$ 1.186.206,65	2,95%	<b>c2</b>
<b>SU</b>	Subcontratos	\$ 3.659.145,95	9,10%	<b>d</b>
<b>GG</b>	Gastos Generales de Empresa	\$ 2.291.992,51	5,70%	<b>e</b>
		<b>\$ 40.210.395,00</b>	<b>100,00%</b>	

Actualización saldo  $(a \times MA) + (b \times MO) + (c1 \times EQ) + (c2 \times EQ) + (d \times SU) + (e \times GG) = 100$

<b>MA</b>	Materiales	<i>Según Cuadro siguiente Materiales agrupados por familia</i>	<b>a</b>	40,20%
<b>MO</b>	Mano de Obra	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Mano de Obra. Mano de Obra Asalariada.</i>	<b>b</b>	39,10%
<b>EQ</b>	Equipos	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Índices de Precios de Equipos para la Construcción. 43520-11. Guinche 1200 kg.</i>	<b>c1</b>	2,95%
		<i>Anexo Dec. N°1295/02. Índices de Precios de Equipos para la Construcción. 44440-2. Hormigonera de 130 a 300 lts.</i>	<b>c2</b>	2,95%
<b>SU</b>	Subcontratos	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Mano de Obra. Subcontratos de Mano de Obra</i>	<b>d</b>	9,10%
<b>GG</b>	Gastos Generales de Empresa	<i>Cuadro 8.1.1.1 Nivel General y Capítulos del ICC. Gastos Generales.</i>	<b>e</b>	5,70%
				100,00%

(continúa Planilla de Redeterminación Precios)

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE SALDOS DE CONTRATO

(CONTINÚA)

<i>Materiales agrupados por familia</i>		<i>Listado de Materiales Publicación según listado INDEC</i>	<i>Incidencia Curva ABC</i>	
1	<i>Aislaciones (hidráulicas, hidrófugas, térmicas)</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37940-11. Pintura asfáltica</i>	1,65	1,79%
2	<i>Áridos (calcáreo, arena, ripio, piedra bocha, puzzolana)</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 15310-11. Arena fina.</i>	0,87	0,94%
3	<i>Artefactos a gas natural</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 43923-11. Calefactores.</i>	2,94	3,19%
4	<i>Artefactos de iluminación</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 46531-11. Artefactos de iluminación.</i>	1,64	1,78%
5	<i>Artefactos y accesorios sanitarios</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37210-51. Accesorios de loza para baño calidad media.</i>	1,66	1,80%
6	<i>Cales hidráulicas, aéreas hidratadas</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37420-12. Cal hidráulica.</i>	0,85	0,92%
7	<i>Cemento Pórtland normal</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37440-11. Cemento Pórtland normal.</i>	1,53	1,66%
8	<i>Chapa de acero trapezoidales y sinusoidales para techos (accesorios)</i>	<i>Precios Mayoristas. Cuadro 7.3.1 IPIM 2811. Productos metálicos para uso estructural.</i>	3,92	4,25%
9	<i>Chapa para carpintería, herrajes y carp. Chapa</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 42120-42. Ventanas corredizas metálicas.</i>	1,29	1,40%
10	<i>Hierro de construcción, mallas electrosoldadas, alambres, clavos</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 41242-11. Acero aletado conformado en barra.</i>	1,63	1,77%
11	<i>Instalaciones eléctricas (cañerías, cajas, cableados, tableros)</i>	<i>Cuadro 8.1.1.2 ICC. Instalación eléctrica.</i>	1,20	1,30%
12	<i>Ladrillos comunes, ladrillos cerámicos, bloques de hormigón</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37350-21. Ladrillo común.</i>	3,98	4,32%
13	<i>Látex, esmaltes, barnices, lijas, masillas</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 35110-32. Pintura al látex exterior.</i>	1,97	2,14%
14	<i>Pisos y revestimientos cerámicos</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37370-12. Baldosa cerámica roja.</i>	3,85	4,18%
15	<i>Placa de yeso texturada tipo DURLOCK/Tabiques</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37410-11. Yeso blanco.</i>	4,30	4,66%
16	<i>Tirantes, clavaderas y tablas de Pino - fenólicos-MDF-aglomerados</i>	<i>Precios Mayoristas. Cuadro 7.3.1 IPIM 201. Madera aserrada.</i>	1,18	1,28%
17	<i>Vidrios, espejos, policarbonatos</i>	<i>Anexo Dec. N°1295/02. Capítulo Materiales. Índices Elementales 37112-11. Cristal transparente con cobcación.</i>	2,60	2,82%
			37,06	40,20%

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## RESUMEN DE PRESUPUESTO

I	ALBAÑILERIA Y AFINES	\$ 27.776.758,00	69,0787%
II	INSTALACIÓN SANITARIA	\$ 2.112.426,00	5,2534%
III	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, VOZ Y DATOS	\$ 4.705.386,00	11,7018%
IV	INSTALACIÓN DE GAS	\$ 75.534,00	0,1878%
V	INSTALACIÓN TERMOMECANICA	\$ 3.737.624,00	9,2953%
VI	INSTALACION DE DETECCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIO	\$ 1.802.667,00	4,4830%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 40.210.395,00</b>	<b>100,0000%</b>

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

**OBRA: "AMPLIACION DEL EDIFICIO FUERO CIVIL - II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CUTRAL CO"**

## PRESUPUESTO

Nº	ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	INCIDENCI A (%)	PARCIALES TOTALES
<b>I</b>		<b>ALBAÑILERIA Y AFINES</b>					
<b>1</b>		<b>TRABAJOS PRELIMINARES - DEMOLICION</b>					
	1.1	Planos ejecutivos, gestiones, aprobaciones y documentación conforme a obra.	GL	1,00	\$ 355.644,00	0,8845%	\$ 355.644,00
	1.2	Retiro de carpintería - ventanas y puertas	Nº	2,00	\$ 858,00	0,0043%	\$ 1.716,00
	1.3	Demolición de mampostería, espesor 0,20 m.	m3	6,50	\$ 1.503,00	0,0243%	\$ 9.769,50
	1.4	Demolición de tabique, espesor 0,10 m.	m2	2,50	\$ 368,00	0,0023%	\$ 920,00
	1.5	Demolición de vereda perimetral de baldosón de piedra lavada	m2	20,00	\$ 552,00	0,0275%	\$ 11.040,00
	1.6	Demolición de vereda municipal de baldosón de piedra lavada	m2	130,00	\$ 552,00	0,1785%	\$ 71.760,00
	1.7	Demolición de cordón cuneta	m	30,00	\$ 368,00	0,0275%	\$ 11.040,00
	1.8	Retiro de arboles	Nº	35,00	\$ 6.326,00	0,5506%	\$ 221.410,00
	1.9	Retiro columna de alumbrado	Nº	1,00	\$ 6.326,00	0,0157%	\$ 6.326,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1,7152%</b>	<b>\$ 689.625,50</b>
<b>2</b>		<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>					
	2.1	Nivelación y emparejamiento	m3	196,00	\$ 704,00	0,3432%	\$ 137.984,00
	2.2	Excavación para fundaciones	m3	268,00	\$ 798,00	0,5319%	\$ 213.864,00
	2.3	Relleno y compactación de fundaciones	m3	22,00	\$ 379,00	0,0207%	\$ 8.338,00
	2.4	Relleno Calcareo compactado esp. 20cm proctor 95%	m3	91,00	\$ 1.016,00	0,2299%	\$ 92.456,00
	2.5	Relleno de piedra bocha esp. 20cm	m3	91,00	\$ 918,00	0,2078%	\$ 83.538,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1,3335%</b>	<b>\$ 536.180,00</b>
<b>3</b>		<b>HORMIGON ARMADO</b>					
	3.1	Platea de fundación H21, doble malla MSQ335	m3	83,00	\$ 14.797,00	3,0543%	\$ 1.228.151,00
	3.2	Viga de fundación en platea H21	m3	39,00	\$ 17.855,00	1,7318%	\$ 696.345,00
	3.3	Tabique de Hº Aº doble Malla Sima MSQ335 tipo AM500, H21	m3	42,00	\$ 22.486,00	2,3487%	\$ 944.412,00
	3.4	Viga de carga, H21	m3	38,00	\$ 19.040,00	1,7993%	\$ 723.520,00
	3.5	Columna de carga H21	m3	31,00	\$ 21.848,00	1,6844%	\$ 677.288,00
	3.6	Losa cruzada H21	m3	170,00	\$ 17.651,00	7,4624%	\$ 3.000.670,00
	3.7	Losa de escaleras	m3	12,00	\$ 23.686,00	0,7069%	\$ 284.232,00
	3.8	Cordón cuneta (ancho 0,85 m.)	m	35,00	\$ 2.171,00	0,1890%	\$ 75.985,00
	3.9	Asfalto de 5 cm. Espesor	m2	130,00	\$ 895,00	0,2894%	\$ 116.350,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>19,2662%</b>	<b>\$ 7.746.953,00</b>

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

**OBRA: "AMPLIACION DEL EDIFICIO FUERO CIVIL - II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CUTRAL CO"**

## PRESUPUESTO //1

<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>					
4.1	Mampostería elevación ladrillo cerámico hueco de 18x18x33	m2	279,00	\$ 1.274,00	0,8840%	\$ 355.446,00
4.2	Mampostería elevación ladrillo hueco de 12x18x33	m2	53,00	\$ 920,00	0,1213%	\$ 48.760,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1,0053%</b>	<b>\$ 404.206,00</b>
<b>5</b>	<b>TABIQUES</b>					
5.1	Tabique exteriores con Placa de roca de yeso, doble placa OSB, barrera c/viento/agua y revestimiento interior con placa de roca de yeso 12,5mm, con aislación lana de vidrio de 70 mm.	m2	1.052,50	\$ 5.797,00	15,1735%	\$ 6.101.342,50
5.2	Tabique común interior con placas de roca de yeso 12,5mm con aislación lana de vidrio de 70 mm.	m2	496,50	\$ 1.647,00	2,0336%	\$ 817.735,50
5.3	Tabiques separadores de mingitorios	Nº	8,00	\$ 1.906,00	0,0379%	\$ 15.248,00
5.4	Tabiques "Mamparal" paneles divisores de multifenolico 32 mm. Laminados en formica, equivalente o superior calidad	m2	36,00	\$ 1.702,00	0,1524%	\$ 61.272,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>17,3974%</b>	<b>\$ 6.995.598,00</b>
<b>6</b>	<b>CUBIERTA DE TECHOS</b>					
6.1	Plana accesible, terminación con Pintura gofrada sobre Hº de pendiente alivianado	m2	425,00	\$ 1.716,00	1,8137%	\$ 729.300,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1,8137%</b>	<b>\$ 729.300,00</b>
<b>7</b>	<b>CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>					
7.1	Contrapiso de hormigón esp. 15 Cm. Con Malla Sima MSQ 92 en rampa de acceso y vereda perimetral	m2	89,00	\$ 1.187,00	0,2627%	\$ 105.643,00
7.2	Contrapiso de hormigón esp. 10 cm. Reforzado con malla sima MSQ 188	m2	55,00	\$ 763,00	0,1044%	\$ 41.965,00
7.3	Contrapiso puzzolana s/losa, esp. 10 cm	m2	1.249,00	\$ 655,00	2,0345%	\$ 818.095,00
7.4	Carpeta cementicia con hidrófugo, esp. 5 cm.	m2	1.249,00	\$ 483,00	1,5003%	\$ 603.267,00
7.5	Borde de vereda	m	59,00	\$ 190,00	0,0279%	\$ 11.210,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3,9298%</b>	<b>\$ 1.580.180,00</b>
<b>8</b>	<b>SOLIDOS</b>					
8.1	Porcelanato 40 x 40 cm	m2	1.249,00	\$ 1.837,00	5,7060%	\$ 2.294.413,00
8.2	Piso de cemento alisado rodillado	m2	55,00	\$ 539,00	0,0737%	\$ 29.645,00
8.3	Vereda de piedra lavada	m2	89,00	\$ 1.120,00	0,2479%	\$ 99.680,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>6,0276%</b>	<b>\$ 2.423.738,00</b>
<b>9</b>	<b>ZOCALOS</b>					
9.1	Porcelanato 7 x 40 cm., idem piso	m	380,00	\$ 288,00	0,2722%	\$ 109.440,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,2722%</b>	<b>\$ 109.440,00</b>
<b>10</b>	<b>REVOQUES</b>					
10.1	Revoque hidrófugo al exterior (1/2 cm espesor)	m2	224,00	\$ 365,00	0,2033%	\$ 81.760,00
10.2	Jaharro a la cal reforzada interior (2 cm)	m2	537,00	\$ 365,00	0,4874%	\$ 196.005,00
10.3	Enlucido a la cal al interior (1,5 mm)	m2	537,00	\$ 223,00	0,2978%	\$ 119.751,00
10.4	Enlucido a la cal al exterior (1,5mm)	m2	224,00	\$ 249,00	0,1387%	\$ 55.776,00
10.5	Enlucido de yeso (5mm)	m2	58,00	\$ 225,00	0,0325%	\$ 13.050,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1,1597%</b>	<b>\$ 466.342,00</b>
<b>11</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>					
11.1	Cerámico 33,5 x 33,5 cm., San Lorenzo, equivalente o superior calidad	m2	208,00	\$ 674,00	0,3486%	\$ 140.192,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,3486%</b>	<b>\$ 140.192,00</b>
<b>12</b>	<b>CIELORRASOS</b>					
12.1	Cielorraso - Espesor de placa 10mm junta tomada	m2	1.157,00	\$ 861,00	2,4774%	\$ 996.177,00
12.2	Cielorraso - aplicado a la cal bajo losa	m2	92,50	\$ 646,00	0,1486%	\$ 59.755,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2,6260%</b>	<b>\$ 1.055.932,00</b>

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

**OBRA: "AMPLIACION DEL EDIFICIO FUERO CIVIL - II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CUTRAL CO"**

## PRESUPUESTO //2

13	<b>CARPINTERIA</b>					
	<b>Ventanas</b>					
13.1	Ventanas tipo V1, perfil Hydro HA 62, doble vidrio hermético s/planos, medidas 2,40 x 1,80 m.	Nº	38,00	\$ 29.822,00	2,8183%	\$ 1.133.236,00
13.2	Ventanas tipo V2, perfil Hydro HA 62, doble vidrio hermético s/planos, medidas 1,20 x 1,80 m.	Nº	4,00	\$ 13.986,00	0,1391%	\$ 55.944,00
13.3	Ventanas tipo V3, perfil Hydro HA 62, doble vidrio hermético s/planos, medidas 1,20 x 2,40 m.	Nº	7,00	\$ 18.648,00	0,3246%	\$ 130.536,00
	<b>Puertas</b>					
13.4	Puertas tipo P1, Marco de chapa Nº 18, hoja de chapa doble Nº 20, con barral antipánico, s/planos, medidas 1,00 x 2,05 m.	Nº	7,00	\$ 17.520,00	0,3050%	\$ 122.640,00
13.5	Puertas tipo P2, perfil Hydro HA 62, doble vidrio hermético s/planos, medidas 2,00 x 2,05 m.	Nº	1,00	\$ 23.514,00	0,0585%	\$ 23.514,00
13.6	Puertas tipo P3, perfil Hydro HA 62, doble vidrio hermético s/planos, medidas 2,00 x 2,05 m.	Nº	1,00	\$ 23.514,00	0,0585%	\$ 23.514,00
13.7	Puertas tipo P4, marco de chapa Nº 18, hoja doble tapa MDF 9 mm. s/planos, medidas 0,96 x 2,05 m.	Nº	11,00	\$ 11.655,00	0,3188%	\$ 128.205,00
13.8	Puertas tipo P5, marco de chapa Nº 18, hoja doble tapa MDF 9 mm. s/planos, medidas 0,86 x 2,05 m.	Nº	2,00	\$ 10.438,00	0,0519%	\$ 20.876,00
13.9	Puertas tipo P6, marco de chapa Nº 18, hoja doble tapa MDF 9 mm. s/planos, medidas 0,86 x 2,05 m.	Nº	3,00	\$ 10.438,00	0,0779%	\$ 31.314,00
13.10	Puertas tipo P7, marco de chapa Nº 18, hoja doble tapa MDF 9 mm. s/planos, medidas 0,76 x 2,05 m.	Nº	10,00	\$ 9.224,00	0,2294%	\$ 92.240,00
13.11	Puertas tipo P8, marco de chapa Nº 18, hoja doble tapa MDF 9 mm. s/planos, medidas 0,46 x 2,05 m.	Nº	2,00	\$ 5.828,00	0,0290%	\$ 11.656,00
13.12	Puertas tipo PV7, perfil Hydro HA 62, doble vidrio hermético s/planos, medidas 1,06 x 2,05 m.	Nº	2,00	\$ 12.469,00	0,0620%	\$ 24.938,00
13.13	Puertas tipo PV8, perfil Hydro HA 62, doble vidrio hermético s/planos, medidas 0,86 x 2,05 m.	Nº	1,00	\$ 10.120,00	0,0252%	\$ 10.120,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4,4982%</b>	<b>\$ 1.808.733,00</b>
14	<b>MUEBLES Y MESADAS</b>					
14.1	Mueble mostrador tipo MO1	Nº	4,00	\$ 5.874,00	0,0584%	\$ 23.496,00
14.2	Mesada de granito gris mara 2 cm. Espesor	m2	7,50	\$ 9.040,00	0,1686%	\$ 67.800,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,2270%</b>	<b>\$ 91.296,00</b>
15	<b>HERRERIA</b>					
15.1	Baranda de tubo estructural 70 x 40, planchuela 1 3/4" x 3/16" y protección estructural 30 x 30, s/detalle en escalera	m	47,00	\$ 7.588,00	0,8869%	\$ 356.636,00
15.2	Baranda de tubo estructural 70 x 40, planchuela 1 3/4" x 3/16" y protección estructural 30 x 30, s/detalle	m	15,00	\$ 7.588,00	0,2831%	\$ 113.820,00
15.3	Pasamanos de caño Ø 50 mm hierro galv. s/detalle	m	58,00	\$ 1.259,00	0,1816%	\$ 73.022,00
15.4	Barral para estacionamiento motos y biciclero	m	4,50	\$ 1.435,00	0,0161%	\$ 6.457,50
15.5	Escalera de acceso a terraza con protección, largo 4,50 m.	Nº	1,00	\$ 9.503,00	0,0236%	\$ 9.503,00
15.6	Plataforma de acceso a sala de tanques de reserva	Nº	1,00	\$ 12.704,00	0,0316%	\$ 12.704,00
15.7	Escalera de acceso a terraza edificio existente	Nº	1,00	\$ 9.019,00	0,0224%	\$ 9.019,00
15.8	Verja de frente edificio existente	m	57,00	\$ 8.739,00	1,2388%	\$ 498.123,00
15.9	Verja de frente nuevo edificio	m	48,00	\$ 8.739,00	1,0432%	\$ 419.472,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3,7273%</b>	<b>\$ 1.498.756,50</b>
16	<b>PINTURA</b>					
16.1	Pintura látex en Interiores	m2	1.733,00	\$ 260,00	1,1206%	\$ 450.580,00
16.2	Pintura látex dos manos en exteriores	m2	1.277,00	\$ 313,00	0,9940%	\$ 399.701,00
16.3	Pintura látex dos manos en cielorrasos	m2	1.250,00	\$ 337,00	1,0476%	\$ 421.250,00
16.4	Pintura esmalte sintético sobre carpintería metálica y madera	m2	125,00	\$ 490,00	0,1523%	\$ 61.250,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3,3145%</b>	<b>\$ 1.332.781,00</b>

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

**OBRA: "AMPLIACION DEL EDIFICIO FUERO CIVIL - II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CUTRAL CO"**

## PRESUPUESTO //3

17	<b>VIARIOS</b>						
17.1	Mastil tres unidades	Nº	1,00	\$ 53.500,00	0,1331%	\$ 53.500,00	
17.2	Escudo Provincial en chapa DD DWG Nº 16 con escudo pintado	Nº	1,00	\$ 8.325,00	0,0207%	\$ 8.325,00	
17.3	Letras corpóreas macizas 20 x 20 x 5, en chapa de acero inoxidable	Nº	23,00	\$ 503,00	0,0288%	\$ 11.569,00	
17.4	Letras corpóreas macizas 15 x 15 x 3, en chapa de acero inoxidable	Nº	59,00	\$ 444,00	0,0651%	\$ 26.196,00	
17.5	Panel de orientación e información general en placa de acrílico blanco de 800 x 1000 mm.	Nº	1,00	\$ 13.875,00	0,0345%	\$ 13.875,00	
17.6	Panel de organismo judicial en acrílico cristal de 800 x 350 mm.	Nº	4,00	\$ 4.810,00	0,0478%	\$ 19.240,00	
17.7	Identificación de locales en acrílico	Nº	40,00	\$ 870,00	0,0865%	\$ 34.800,00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,4165%</b>	<b>\$ 167.505,00</b>	
<b>TOTAL ALBAÑILERIA Y AFINES</b>					<b>69,0787%</b>	<b>\$ 27.776.758,00</b>	
II	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>						
1	<b>RECEPTÁCULOS DE ALBAÑILERÍA Y AFINES</b>						
1.1	Pileta de patio abierta con reja acero inox. 110 C/SAL 63X40	Nº	9,00	\$ 1.253,00	0,0280%	\$ 11.277,00	
1.2	Pileta de patio tapada 110 C/SAL 63X40	Nº	5,00	\$ 1.156,00	0,0144%	\$ 5.780,00	
1.3	Boca de acceso tapada, salida 63 mm.	Nº	2,00	\$ 1.060,00	0,0053%	\$ 2.120,00	
1.4	Boca de acceso con rejilla 20 x 20, SAL.110mm	Nº	4,00	\$ 1.107,00	0,0110%	\$ 4.428,00	
1.5	Embudo vertical 20x20 con rejilla conica Ø 110, desagüe pluvial	Nº	6,00	\$ 857,00	0,0128%	\$ 5.142,00	
1.6	Cámara de inspección 60 x 60	Nº	2,00	\$ 4.612,00	0,0229%	\$ 9.224,00	
1.7	Cámara decantadora pluvial 40 x 40	Nº	4,00	\$ 1.879,00	0,0187%	\$ 7.516,00	
1.8	Rejilla colectora 0,30 x 1,50 m.	Nº	1,00	\$ 1.673,00	0,0042%	\$ 1.673,00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,1173%</b>	<b>\$ 47.160,00</b>	
2	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS</b>						
2.1	Inodoro corto, con tapa, línea Atuel, marca Ferrum, equivalente o superior calidad con depósito de agua	Nº	11,00	\$ 7.927,00	0,2169%	\$ 87.197,00	
2.2	Inodoro alto línea espacio con barral rebatible y barral fijo, tapa para inodoro, Ferrum, equivalente o superior calidad con depósito de agua	Nº	1,00	\$ 33.541,00	0,0834%	\$ 33.541,00	
2.3	Mingitorios mural corto antivandálico, Ferrum, equivalente o superior calidad	Nº	6,00	\$ 16.524,00	0,2466%	\$ 99.144,00	
2.4	Depósito automático de agua para mingitorio	Nº	4,00	\$ 1.140,00	0,0113%	\$ 4.560,00	
2.5	Lavatorio monocomando línea espacio, grifería monocomando, dos barrales rebatibles, Ferrum, equivalente o superior calidad	Nº	1,00	\$ 34.272,00	0,0852%	\$ 34.272,00	
2.6	Bacha de acero inoxidable, modelo O300L, marca Jhonson acero, equivalente o superior calidad con grifería monocomando	Nº	17,00	\$ 5.170,00	0,2186%	\$ 87.890,00	
2.7	Pileta de cocina de acero inoxidable (70x37x15cm), Marca Jhonson, equivalente o superior calidad con grifería monocomando	Nº	2,00	\$ 8.265,00	0,0411%	\$ 16.530,00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,9031%</b>	<b>\$ 363.134,00</b>	
3	<b>BRONCERIA Y GRIFERIA</b>						
3.1	Llaves de paso, válvulas, válvulas de limpieza, cajas para veredas	GL	1,00	\$ 44.679,00	0,1111%	\$ 44.679,00	
3.2	Canilla de servicio 1/2"	Nº	8,00	\$ 664,00	0,0132%	\$ 5.312,00	
3.3	Canilla de servicio 1/2" en dado de hormigón	Nº	6,00	\$ 1.253,00	0,0187%	\$ 7.518,00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,1430%</b>	<b>\$ 57.509,00</b>	
4	<b>ACCESORIOS</b>						
4.1	Dispensador de papel higiénico, toallas, jabón líquido y cestos	GL	1,00	\$ 43.710,00	0,1087%	\$ 43.710,00	
4.2	Espejo pegado sobre pared	m2	14,00	\$ 2.724,00	0,0948%	\$ 38.136,00	
4.3	Espejo basculante discapacitado	Nº	1,00	\$ 12.874,00	0,0320%	\$ 12.874,00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>0,2355%</b>	<b>\$ 94.720,00</b>	

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

**OBRA: "AMPLIACION DEL EDIFICIO FUERO CIVIL - II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CUTRAL CO"**

## PRESUPUESTO //4

<b>5</b>		<b>DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL</b>					
	5.1	Cañería de polipropileno sanitario AWADUCT unión por O´Ring, equivalente o superior calidad s/planos	GL	1,00	\$ 264.876,00	0,6587%	\$ 264.876,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,6587%</b>	<b>\$ 264.876,00</b>
<b>6</b>		<b>DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE</b>					
	6.1	Cañería de distribución de agua fría en polipropileno homopolimero H3	GL	1,00	\$ 570.210,00	1,4181%	\$ 570.210,00
	6.2	Cañería de alimentación en polipropileno K10, Industrias Saladillo, equivalente o superior calidad s/planos	GL	1,00	\$ 7.911,00	0,0197%	\$ 7.911,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,4378%</b>	<b>\$ 578.121,00</b>
<b>7</b>		<b>VARIOS</b>					
	7.1	Pozo de achique, cap. 1,10 m3. con bomba sumergible	Nº	1,00	\$ 36.711,00	0,0913%	\$ 36.711,00
	7.2	Bomba de impulsión, modelo 25-200-3,5-189, motor 3,5 HP, marca Salmsom, equivalente o superior calidad	Nº	2,00	\$ 21.210,00	0,1055%	\$ 42.420,00
	7.3	Tanque de bombeo capacidad 10.000 lts. Tricapa en polipropileno, marca Rotoplas, equivalente o superior calidad	Nº	1,00	\$ 111.379,00	0,2770%	\$ 111.379,00
	7.4	Tanque de reserva de polipropileno capacidad 5.000 lts. Ø 2,00 x 2,17 m	Nº	2,00	\$ 91.475,00	0,4550%	\$ 182.950,00
	7.5	Tanque de bombeo vertical capacidad 25.000 lts. Línea ingeniería, marca Rotoplas, equivalente o superior calidad	Nº	1,00	\$ 249.481,00	0,6204%	\$ 249.481,00
	7.6	Boiler: Acumulador individual de agua caliente, modelo ACS - 120 L, marca PEISA, equivalente o superior calidad	Nº	1,00	\$ 60.241,00	0,1498%	\$ 60.241,00
	7.7	Kit medidor de vereda con caja con conexión	Nº	1,00	\$ 12.274,00	0,0305%	\$ 12.274,00
	7.8	Conexión a red de cloacas	Nº	1,00	\$ 11.450,00	0,0285%	\$ 11.450,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,7580%</b>	<b>\$ 706.906,00</b>
					<b>TOTAL INSTALACION SANITARIA</b>	<b>5,2534%</b>	<b>\$ 2.112.426,00</b>
<b>III</b>		<b>INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, VOZ Y DATOS</b>					
<b>1</b>		<b>BOCAS</b>					
	1.1	Centro y brazo para iluminación	Nº	208,00	\$ 2.337,00	1,2089%	\$ 486.096,00
	1.2	Tomacorrientes monofásicos con puesta a tierra	Nº	37,00	\$ 1.960,00	0,1804%	\$ 72.520,00
	1.3	Tomacorrientes monofásicos doble con puesta a tierra	Nº	37,00	\$ 2.099,00	0,1931%	\$ 77.663,00
	1.4	Tomacorrientes para equipo de calefacción con puesta a tierra	Nº	6,00	\$ 2.097,00	0,0313%	\$ 12.582,00
	1.5	Tomacorrientes trifásico con puesta a tierra	Nº	4,00	\$ 3.403,00	0,0339%	\$ 13.612,00
	1.6	Boca baja tension para luminaria de emergencia	Nº	114,00	\$ 1.960,00	0,5557%	\$ 223.440,00
	1.7	Boca baja tension para termostato	Nº	6,00	\$ 1.960,00	0,0292%	\$ 11.760,00
	1.8	Boca para automáticos de nivel en tanques	Nº	2,00	\$ 2.071,00	0,0103%	\$ 4.142,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,2428%</b>	<b>\$ 901.815,00</b>
<b>2</b>		<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</b>					
	2.1	Colocación artefactos de iluminación	Nº	208,00	\$ 569,00	0,2943%	\$ 118.352,00
	2.2	Luz de emergencia autónomo permanente ATOMLUX indicador de salida, equivalente o superior calidad	Nº	29,00	\$ 1.691,00	0,1220%	\$ 49.039,00
	2.3	Luz de emergencia fluorescente autónomo no permanente ATOMLUX MODELO 2018, autonomía 8 Hs, equivalente o superior calidad	Nº	85,00	\$ 1.814,00	0,3835%	\$ 154.190,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,7998%</b>	<b>\$ 321.581,00</b>
<b>3</b>		<b>TABLEROS</b>					
	3.1	Tablero Principal	Nº	1,00	\$ 250.932,00	0,6240%	\$ 250.932,00
	3.2	Tablero TS1	Nº	1,00	\$ 240.840,00	0,5989%	\$ 240.840,00
	3.3	Tablero TS2	Nº	1,00	\$ 96.791,00	0,2407%	\$ 96.791,00
	3.4	Tablero TS3	Nº	1,00	\$ 96.791,00	0,2407%	\$ 96.791,00
	3.5	Tablero TS4	Nº	1,00	\$ 71.146,00	0,1769%	\$ 71.146,00
	3.6	Tablero TS Incendio	Nº	1,00	\$ 449.741,00	1,1185%	\$ 449.741,00
	3.7	Tablero TS Riego	Nº	1,00	\$ 38.300,00	0,0952%	\$ 38.300,00
	3.8	Tablero TS Ascensor	Nº	1,00	\$ 38.416,00	0,0955%	\$ 38.416,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,1904%</b>	<b>\$ 1.282.957,00</b>

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

**OBRA: "AMPLIACION DEL EDIFICIO FUERO CIVIL - II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CUTRAL CO"**

## PRESUPUESTO //5

4	VARIOS					
4.1	Caja de conexión y registro	Nº	29,00	\$ 3.125,00	0,2254%	\$ 90.625,00
4.2	Kit portón corredizo con tablero, motoreductor 0,5 HP, receptor con dos controles de dos canales, hasta 800 kg.	Nº	1,00	\$ 19.106,00	0,0475%	\$ 19.106,00
4.3	Flotante automático de nivel	Nº	2,00	\$ 1.060,00	0,0053%	\$ 2.120,00
4.4	Cañero de PVC Ø 110	m	84,00	\$ 3.372,00	0,7044%	\$ 283.248,00
4.5	Cañero de PVC Ø 63	m	24,00	\$ 3.328,00	0,1986%	\$ 79.872,00
4.6	Pilar medidor apto para 160 KW según especificaciones de Copelco	Nº	1,00	\$ 204.858,00	0,5095%	\$ 204.858,00
4.7	Cámara de inspección eléctrica 60 x 60	Nº	5,00	\$ 11.337,00	0,1410%	\$ 56.685,00
4.8	Cámara de inspección eléctrica 40 x 40	Nº	4,00	\$ 10.931,00	0,1087%	\$ 43.724,00
4.9	Farola exterior	Nº	3,00	\$ 11.115,00	0,0829%	\$ 33.345,00
4.10	Conductor Sintenax 2 x 2,5 mm <sup>2</sup> , equivalente o superior calidad	m	90,00	\$ 147,00	0,0329%	\$ 13.230,00
4.11	Conductor Sintenax 4 x 10 mm <sup>2</sup> , equivalente o superior calidad	m	30,00	\$ 388,00	0,0289%	\$ 11.640,00
4.12	Conductor Sintenax 4 x 16 mm <sup>2</sup> , equivalente o superior calidad	m	80,00	\$ 503,00	0,1001%	\$ 40.240,00
4.13	Conductor Sintenax 3 x 35/16 mm <sup>2</sup> , equivalente o superior calidad	m	40,00	\$ 1.010,00	0,1005%	\$ 40.400,00
4.14	Conductor Sintenax 3 x 120/70 mm <sup>2</sup> , equivalente o superior calidad	m	40,00	\$ 3.023,00	0,3007%	\$ 120.920,00
4.15	Bandeja metálica portátil perforada, ala 50, ancho 200 mm, con soporte y fijaciones	m	350,00	\$ 1.686,00	1,4675%	\$ 590.100,00
4.16	Bandeja metálica portátil perforada, ala 50, ancho 250 mm, con soporte y fijaciones	m	330,00	\$ 1.724,00	1,4149%	\$ 568.920,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>5,4688%</b>	<b>\$ 2.199.033,00</b>	
<b>TOTAL INSTALACION DE ELECTRICIDAD, VOZ Y DATOS</b>				<b>11,7018%</b>	<b>\$ 4.705.386,00</b>	
<b>IV</b>	<b>INSTALACIÓN DE GAS</b>					
<b>1</b>	<b>CAÑERÍAS Y ACCESORIOS DE GAS</b>					
1.1	Caño epoxi Ø 2" aprobado	m	24,00	\$ 920,00	0,0549%	\$ 22.080,00
1.2	Caño epoxi Ø 1" aprobado	m	12,00	\$ 716,00	0,0214%	\$ 8.592,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>0,0763%</b>	<b>\$ 30.672,00</b>	
<b>2</b>	<b>VARIOS</b>					
2.1	Ventilación sala de maquinas, cajón 50x20 cm., rejilla inferior 20x20, superior 30x20, s/detalle	Nº	1,00	\$ 1.016,00	0,0025%	\$ 1.016,00
2.2	Llave de gas 1" de bronce aprobada	Nº	2,00	\$ 1.422,00	0,0071%	\$ 2.844,00
2.3	Gabinete de gas con doble regulación 21,5 m <sup>3</sup> /hs. completo	Nº	1,00	\$ 41.002,00	0,1020%	\$ 41.002,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>0,1116%</b>	<b>\$ 44.862,00</b>	
<b>TOTAL INSTALACION DE GAS</b>				<b>0,1878%</b>	<b>\$ 75.534,00</b>	
<b>V</b>	<b>INSTALACIÓN TERMOMECAICA</b>					
<b>1</b>	<b>EQUIPOS</b>					
1.1	Prov. Y colocación Enfriadora de líquidos con módulo hidrónico incorporado, marca Surrey, modelo LCAZ-029, equivalente o superior calidad	Nº	2,00	\$ 304.245,00	1,5133%	\$ 608.490,00
1.2	Prov. Y colocación Unidad manejadora de aire frío/calor por agua (doble serpentina), marca TROX TECHNIK, modelo ICH-5, ICH-6, ICH-7,5, comando por termostato de ambiente y válvula de 3 vías modulante, equivalente o superior calidad	Nº	6,00	\$ 90.485,00	1,3502%	\$ 542.910,00
1.3	Prov. Y colocación Tanque de expansión Peisa, modelo 105L, equivalente o superior calidad	Nº	1,00	\$ 86.543,00	0,2152%	\$ 86.543,00
1.4	Prov. Y colocación Caldera de pie baja potencia, con cuerpo seccional de fundición, de 89100 cal/h entregadas, marca Peisa, modelo XP-100, equivalente o superior calidad.	Nº	2,00	\$ 156.503,00	0,7784%	\$ 313.006,00
1.5	Ascensor pasajeros, Carga Util 750 kg. Velocidad 28/30mpm, 5 Paradas, 3 x 380 voltios, 50 HZ. Pulsadores micromovimiento con sistema braille, indicador de posición. Cabina autoportante metálica 1,50 x 1,50, terminación en chapa de ACERO INOXIDABLE . PUERTAS AUTOMATICAS EN ACERO INOXIDABLE de 800 mm de luz libre. PUERTAS DE PALLIER AUTOMATICAS EN ACERO INOXIDABLE de 800 mm de luz libre.MAQUINA TIPO: Tipo hidráulico pistón indirecto lateral, Motor 16 HP. MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: GUILLEMI (Fabricación Nacional) equiv. o sup. calidad completo s/ especific. técnicas.	Nº	1,00	\$ 1.105.500,00	2,7493%	\$ 1.105.500,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>6,6064%</b>	<b>\$ 2.656.449,00</b>	

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

**OBRA: "AMPLIACION DEL EDIFICIO FUERO CIVIL - II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CUTRAL CO"**

## PRESUPUESTO //6

<b>2</b>		<b>VARIOS</b>					
	2.1	Electrobomba centrífuga normalizada, para un caudal de 35 m3/h y contrapresión de 16 mca, marca Grunfus, modelo UPS 50-60/2F, motor de 3 HP, equivalente o superior calidad	Nº	2,00	\$ 19.361,00	0,0963%	\$ 38.722,00
	2.2	Termostato en caja con tapa plástica transparente perforada y llave de cierre y seguridad	Nº	6,00	\$ 4.502,00	0,0672%	\$ 27.012,00
	2.3	Prov. e Inst. Ductos, aislación, rejillas, inyección, retorno y extracción 1500KG	gl	1,00	\$ 996.765,00	2,4789%	\$ 996.765,00
	2.4	Conducto ventilación caldera Ø 8"	m	40,00	\$ 396,00	0,0394%	\$ 15.840,00
	2.5	Sombbrero Ø 8" H	Nº	2,00	\$ 1.418,00	0,0071%	\$ 2.836,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,6889%</b>	<b>\$ 1.081.175,00</b>
					<b>TOTAL INSTALACION TERMOMECANICA</b>	<b>9,2953%</b>	<b>\$ 3.737.624,00</b>
<b>VI</b>		<b>INSTALACION DE DETECCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIO</b>					
<b>1</b>		<b>DETECCION</b>					
	1.1	Central de detección y aviso de incendio, panel de programación con teclado y display inteligente según especificaciones	Nº	1,00	\$ 52.684,00	0,1310%	\$ 52.684,00
	1.2	Detector fotoeléctrico inteligente RS485, según especificaciones	Nº	106,00	\$ 6.639,00	1,7501%	\$ 703.734,00
	1.3	Detector térmico inteligente RS485, según especificaciones	Nº	1,00	\$ 4.211,00	0,0105%	\$ 4.211,00
	1.4	Pulsador avisador manual (golpe de puño) NOTIFIER Mod. Nbg - 12 doble acción, equiv. O superior calidad	Nº	6,00	\$ 2.826,00	0,0422%	\$ 16.956,00
	1.5	Detector de gas natural RS485, según especificaciones	Nº	1,00	\$ 7.162,00	0,0178%	\$ 7.162,00
	1.6	Sirena aviso de incendio interna	Nº	6,00	\$ 11.199,00	0,1671%	\$ 67.194,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,1187%</b>	<b>\$ 851.941,00</b>
<b>2</b>		<b>MATAFUEGOS</b>					
		<i>Los matafuegos/extintores serán señalizados mediante la chapa baliza y la cartelería correspondiente.</i>					
	2.1	Matafuego clase "C", tipo Co2, capacidad 5 kg. Con manómetro de control de carga, Marca YUKON, equivalente o superior calidad	Nº	1,00	\$ 9.499,00	0,0236%	\$ 9.499,00
	2.2	Matafuego clase "A y B" polvo "ABC", capacidad 5 kg. Con manómetro de control de carga, Marca YUKON, equivalente o superior calidad	Nº	47,00	\$ 2.664,00	0,3114%	\$ 125.208,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,3350%</b>	<b>\$ 134.707,00</b>
<b>3</b>		<b>VARIOS</b>					
	3.1	Gabinete metálico, puerta ciega de chapa con visor de acrílico, medidas 600 x 500 x 250, completo, llave teatro 1 1/2, lanza, manguera con sello 1 38 mm x 25 m., llave de ajuste p/unión tipo universal	Nº	12,00	\$ 18.093,00	0,5399%	\$ 217.116,00
	3.2	Boca de impulsión en vereda	Nº	1,00	\$ 6.440,00	0,0160%	\$ 6.440,00
	3.3	Caño galvanizado pintado color bermellón Ø 4"	m	6,00	\$ 1.653,00	0,0247%	\$ 9.918,00
	3.4	Caño galvanizado pintado y polipropileno color bermellón Ø 3"	m	57,00	\$ 1.497,00	0,2122%	\$ 85.329,00
	3.5	Caño galvanizado pintado color bermellón Ø 2 1/2"	m	180,00	\$ 1.125,00	0,5036%	\$ 202.500,00
	3.6	Señales (leyendas y pictografías) de salidas y salidas de emergencia, prohibido fumar, indicación escaleras, indicación en caso de incendio no usar ascensor	Nº	24,00	\$ 231,00	0,0138%	\$ 5.544,00
	3.7	Equipo de presurización, línea HYDROMODUL. 2 bombas marca Salmson de 25hp modelo PAB 50 160 25 153 y 1 bomba marca Salmson de 7.5hp modelo PAB 25 200 3.5 189 40, equivalente o superior calidad. Montado sobre bastidor de perfiles de chapa pintados con antioxido y esmalte sintético. Colectores de hierro galvanizado roscados de 4" el de impulsión y 4" el de succión. Llave de corte de bronce marca FV, Genebre o similar. Para todas las vinculaciones entre las bombas, las llaves, las válvulas y el colector se utilizarán piezas roscadas de hierro galvanizado pintadas con esmalte sintético color bermellón. Se dejará previsto para el conexionado del equipo dos bridas. Además el equipo contará con un tanque hidroneumático de 100lts. Para la automatización del sistema se proveerá un tablero eléctrico con todos los componentes marca siemens y un presostato por bomba. También se colocará un manómetro de glicerina para la correcta regulación de la curva de trabajo de cada bomba.	Nº	1,00	\$ 289.172,00	0,7191%	\$ 289.172,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,0293%</b>	<b>\$ 816.019,00</b>
					<b>TOTAL INSTALACION DE DETECCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIO</b>	<b>4,4830%</b>	<b>\$ 1.802.667,00</b>
					<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100,0000%</b>	<b>\$ 40.210.395,00</b>

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÔ"

## PLAN DE TRABAJOS

Descripción	% Inc	Total \$	M e s e s																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9									
TRABAJOS PRELIMINARES - DEMOLICION	1,7152%	\$ 689.625,50	100%																	
MOVIMIENTO DE SUELOS	1,3335%	\$ 536.180,00	50%	0,6667%																
HORMIGON ARMADO	19,2662%	\$ 7.746.953,00	10%	20%	35%	35%														
MAMPOSTERIA	1,0053%	\$ 404.206,00	15%	0,1507%	20%	0,3519%	40%	0,3016%	40%											
TABIQUES	17,3974%	\$ 6.995.598,00			20%	3,4794%	40%	6,9590%	40%											
CUBIERTA DE TECHOS	1,8137%	\$ 729.300,00				0,7255%	40%	0,7255%	40%											
CONTRAPISOS Y CARPETAS	3,9298%	\$ 1.580.180,00		5%	25%	40%	1,789%	30%	1,789%											
SOLADOS	6,0276%	\$ 2.423.738,00		0,1965%	0,9825%	50%	1,5719%	50%	1,789%											
ZOCALOS	0,2722%	\$ 109.440,00			20%	0,0544%	30%	0,0817%	30%	3,0138%	20%	3,0138%								
REVOQUES	1,1597%	\$ 466.342,00				0,4639%	40%	0,0544%	60%											
REVESTIMIENTOS	0,3486%	\$ 140.192,00						0,6958%	35%											
CIELORRASOS	2,6260%	\$ 1.055.932,00						0,1220%	50%	0,1743%	20%	0,0523%								
CARPINTERIA	4,4982%	\$ 1.808.733,00						0,7878%	40%	1,3130%	40%	0,5252%								
MUEBLES Y MESADAS	0,2270%	\$ 91.296,00						0,8996%	30%	1,7993%	20%	1,7993%								
HERRERIA	3,7273%	\$ 1.498.756,50						0,0681%	30%	0,0454%	50%	0,1135%								
PINTURA	3,3145%	\$ 1.332.781,00						1,1181%	20%	0,7455%	50%	1,8637%								
VARIOS	0,4165%	\$ 167.505,00			15%	0,0625%	20%	0,0833%	20%	0,6629%	30%	0,9944%	10%	1,3257%	5%	0,3315%				
INSTALACIÓN SANITARIA	5,2534%	\$ 2.112.426,00						0,0625%	10%	0,0833%	40%	0,0833%	40%	0,0208%						
INSTALACION DE ELECTRICIDAD, VOZ Y DATOS	11,7018%	\$ 4.705.386,00			10%	1,1702%	20%	2,3404%	20%	2,1014%	30%	2,1014%								
INSTALACIÓN DE GAS	0,1878%	\$ 75.534,00						0,1702%	50%	3,5105%	50%	2,3403%								
INSTALACIÓN TERMOMECANICA	9,2953%	\$ 3.737.624,00							20%	0,0939%	40%	0,0939%								
INSTALACION DE DETECCION Y PROTECCION CONTRA	4,4830%	\$ 1.802.667,00						1,8591%	10%	3,7180%	30%	1,8591%								
	100,0000%	\$ 40.210.395,00								0,4483%	1,3449%	2,6898%								
<b>AVANCE PORCENTUAL MENSUAL</b>			4,3086%	4,8671%	13,0560%	21,1799%	20,7600%	17,6701%	13,1713%	4,6555%	0,3315%									
<b>AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO</b>			4,3086%	9,1757%	22,2317%	43,4116%	64,1716%	81,8417%	95,0130%	99,6685%	100,0000%									
<b>AVANCE MENSUAL (\$)</b>			1.732.505,08	1.957.080,14	5.249.869,17	8.516.521,45	8.347.678,00	7.105.217,01	5.296.231,76	1.871.994,94	133.297,45									
<b>AVANCE ACUMULADO (\$)</b>			1.732.505,08	3.689.585,22	8.939.454,39	17.455.975,84	25.803.653,84	32.908.870,85	38.205.102,61	40.077.097,55	40.210.395,00									

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN - PODER JUDICIAL

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO FUERO CIVIL – II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CUTRAL CÓ"

## CURVA DE INVERSIONES

